

**CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL  
2024-2027**

FOLIO: **231/2026**

Tizayuca, Hgo. A: 12 de marzo de 2026.

Estado del predio: Fincado

Tipo de construcción: Comercial

Al norte : **Mide 6.00 seis metros, cero centímetros, linda con lote 133 de la manzana LXVII.**  
Al sur : **Mide 6.00 seis metros, cero centímetros, linda con via publica.**  
Al este: **Mide 15.00 quince metros, cero centímetros, linda con lote 97 de la manzana LXVI.**  
Al oeste: **Mide 15.06 quince metros, cero centímetros, linda con propiedad privada.**


Nota: Las medidas y colindancias corresponden a la superficie total del predio, el presente número oficial pertenece a una fracción comercial dentro del mismo.

Propietario: Mario Elías Gamero García

Calle: \_\_\_\_\_ No Manzana Lot

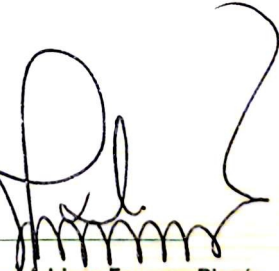
Fracc., comunidad, colonia, barrio: Haciendas de Tizayuca, de la 2ª. Segunda etapa ciudad: Tizayuca, Hidalgo.

Esta dirección ha señalado el número oficial 202-A para la entrada al predio cuya ubicación se señala arriba.

  
**P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez**  
Directora de control urbano

\_\_\_\_\_  
Firma del propietario



  
**Arq. Laura Adriana Fonseca Rincón**  
Secretaria de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y  
Servicios Públicos Municipales

El presente documento se expide en atención de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.